recurso de reposición RAD. 2020-0461

Juridica <juridica@mallinmobiliario.co>

Mié 24/02/2021 5:45 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (982 KB)

CERTIFICADO DE DEUDA COMPLETO.pdf; RECURSO DE REPOSICION MONTERREY ERASMO (1).pdf;

Agradezco señor Juez, se me admita y libre mandamiento ejecutivo de manera que el auto que niega el mandamiento de pago, tiene carencia del anexo 2 y es SUBSANADO ESTE ERROR del certificado de deuda.

Gracias.

Señor:
JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ
Ciudad

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY EN CONTRA DE ERASMO LOPEZ BERMUDEZ**

RAD: **004-2020-00461-00**

LAURA GISSEL GAITÁN WILCHES, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte ejecutada dentro de este proceso, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto adiado el 18 de Febrero de 2021, por el cual se nego librar mandamiento de pago, en los siguientes términos:

RAZONES EXPUESTAS
Con todo el respeto su señoría, entendemos de que unos de los requisitos para librar mandamiento de pago es el justo tiulo como obligación clara, expresa y exigible, sin embargo agradeceria que atraves de la virtualidad para todos los abogados inclusive para los juzgados se cometen fallas del sistema, como es el caso especifico y que me permito explicar a continuacion :

Al radicar la demanda el adjunto se envió con una sola hoja del certificado de deuda expedido y firmado por el administrador faltando un anexo a este documento la hoja numero 2, por lo tanto RUEGO señor juez tenga en cuenta este recurso para que revoque su decision y me permita librar mandamiendo de pago a mi favor; en pro del debido proceso y economia procesal en consecuencia que al retirar y volver a demandar acarreria tiempo de calidad para el proceso y una afectacíon patrimonial al conjunto residencial.

En ese mismo sentido, solicito de su colaboracion para REVOCAR su decisíon y que me proceda la admisíon del proceso anteriormente radicado y pueda librar mandamiento de pago a favor del conjunto residencial MONTERREY.

Subsanando mi error netamente virtual y de procedimiento frente a la utilizacion de las herramientas tecnológicas adjunto:

- CERTIFICADO COMPLETO DE DEUDA- FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA COPROPIEDAD FOLIO 1 Y 2.

Atentamente,

LAURA GISSEL GAITÁN WILCHES
C.C. 1.110.538.582 de Ibagué

CERTIFICADO DE DEUDA

El suscrito administrador, FERMIN ENRRIQUE QUINCHE OLMOS identificado con cédula de ciudadanía número 93.358.155 de Ibagué en calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY P.H, NIT 900.873.696-6 ubicado en la carrera 14 N. 149 -75 con domicilio en Ibagué, nombrado por el consejo como administrador y suscrito ante la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante resolución No. 1520-94 del 25 de junio de 2020, CERTIFICA que el señor, **ERASMO LOPEZ BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.211.937 como quiera que es el propietario del apartamento 403 del interior 4, bloque 2 identificado con Matricula Inmobiliaria N0 **350-218481**; adeuda el valor de **$3.454.000 TRES MILLONES CUATROCIENTOS CIENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE,** suma que corresponden a las cuotas de administración ordinarias que a continuación se describen.

	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA	VALOR
1	CUOTA ORDINARIA	30 de junio de 2018	$ 52,000
2	CUOTA ORDINARIA	30 de Julio de 2018	$ 126,000
3	CUOTA ORDINARIA	30 de Agosto de 2018	$ 126,000
4	CUOTA ORDINARIA	30 de Septiembre de 2018	$ 126,000
5	CUOTA ORDINARIA	30 de Octubre de 2018	$ 126,000
6	CUOTA ORDINARIA	30 de Noviembre de 2018	$ 126,000
7	CUOTA ORDINARIA	30 de Diciembre de 2018	$ 126,000
8	CUOTA ORDINARIA	30 de Enero de 2019	$ 126,000
9	CUOTA ORDINARIA	28 de Febrero de 2019	$ 126,000
10	CUOTA ORDINARIA	30 de Marzo de 2019	$ 126,000
11	CUOTA ORDINARIA	30 de Abril de 2019	$ 126,000
12	CUOTA ORDINARIA	30 de mayo de 2019	$ 126,000
13	CUOTA ORDINARIA	30 de junio de 2019	$ 126,000
14	CUOTA ORDINARIA	30 de Julio de 2019	$ 126,000
15	CUOTA ORDINARIA	30 de Agosto de 2019	$ 126,000
16	CUOTA ORDINARIA	30 de Septiembre de 2019	$ 126,000
17	CUOTA ORDINARIA	30 de Octubre de 2019	$ 126,000
18	CUOTA ORDINARIA	30 de Noviembre de 2019	$ 126,000
19	CUOTA ORDINARIA	30 de Diciembre de 2019	$ 126,000
20	CUOTA ORDINARIA	30 de Enero de 2020	$ 126,000
21	CUOTA ORDINARIA	29 de Febrero de 2020	$ 126,000
22	CUOTA ORDINARIA	30 de Marzo de 2020	$ 126,000

23	CUOTA ORDINARIA	30 de Abril de 2020	$ 126,000
24	CUOTA ORDINARIA	30 de mayo de 2020	$ 126,000
25	CUOTA ORDINARIA	30 de junio de 2020	$ 126,000
26	CUOTA ORDINARIA	30 de Julio de 2020	$ 126,000
27	CUOTA ORDINARIA	30 de Agosto de 2020	$ 126,000
28	CUOTA ORDINARIA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 126,000
	TOTAL	**TOTAL**	**$ 3,454,000**

FERMIN ENRIQUE QUINCHE O.
Representante Legal